

BOLETÍN TRIBUTARIO - 009/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES “RUB”**

La DIAN mediante información divulgada en su cuenta de Twitter destacó:

“Resuelva todas sus dudas sobre el RUB – Registro Único de Beneficiarios Finales – aquí:

<https://bit.ly/3iZh1vi>

[#RUB](#) [#RegistroÚnicoDeBeneficiariosFinales](#)”.





II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

La SDH a través de información dada a conocer en su página web resaltó:

“Próximos vencimientos

- *Predial residencial y no residencial cuota 4 (20 de enero de 2023)*
- *ReteICA bimestre 6 2022 (27 de enero de 2023)*
- *ICA régimen preferencial 2022 (27 de enero de 2023)*

Consulta las fechas de pago en el siguiente enlace:

[CALENDARIO TRIBUTARIO](#)”.

III. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN - HECHO GENERADOR - [Concepto 061280 del 20 de diciembre de 2022](#)**

La Dirección de Apoyo Fiscal del MinHacienda emitió el referido concepto concluyendo:

“De tal manera, extrapolando lo expresado por el Consejo de Estado al caso objeto de su consulta, puede concluirse que, siendo los contratos suscritos por la entidad fiduciaria como vocera del patrimonio autónomo constituido en virtud del contrato de fiducia, no se daría el supuesto subjetivo señalado en el artículo 4° de la Ley 2023 de 2020 para que se genere la Tasa ProDeporte y Recreación, pues en ese caso no es una entidad del nivel central o descentralizado de la entidad territorial quien actúa como extremo contratante.

De otra parte, consideramos que la tasa sí se causaría por la suscripción del contrato de fiducia entre la entidad territorial y la entidad fiduciaria, tomando como base gravable, no los recursos transferidos al patrimonio autónomo, sino los pagos que se hagan a esa entidad fiduciaria en virtud del contrato de fiducia”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
18 de enero de 2023